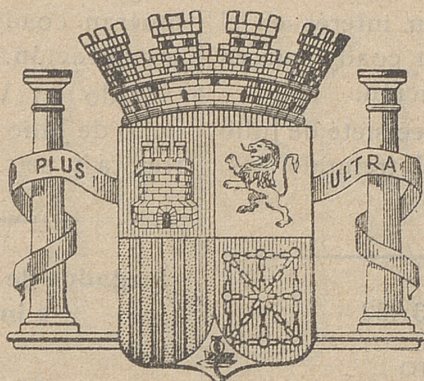


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---------------------|-------------|
| Año | 40 pesetas. |
| Semestre | 25 — |
| Trimestre | 15 — |

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.495

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección

Con esta fecha, esta Dirección ha dictado el siguiente acuerdo:

«En el expediente de expropiación forzosa, relativo al término municipal de San Miguel del Pino (Valladolid), motivado por las acequias y desagües del Canal de Tordesillas, esta Dirección, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de Expropiación forzosa vigente, ha acordado señalar el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, para dar principio a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas afectadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de San Miguel del Pino, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago, se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde, al representante de este organismo oficial.

De igual forma, se procederá

respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados, o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja general de Depósitos de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.»

Lo que hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 15 de Julio de 1936.
El Ingeniero Director, *P. de los Cobos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.501

Boecillo

Formadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, las Ordenanzas a que ha de ajustarse el repartimiento general correspondiente al corriente año de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados.

Boecillo, 11 de Julio de 1936.
El Alcalde, Mario Moral.

Núm. 3.504

Ceinos de Campos

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general formadas con motivo y para llevar a cabo la formación del repartimiento general de utilidades co-

respondiente al ejercicio del año en curso, pueda llevar a cabo dicha confección con el debido acierto, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros presenten, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término municipal, correspondientes a las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades y renta de trabajo que deban ser objeto de gravamen en ambas partes, personal y real.

Indicadas relaciones juradas han de ser presentadas por los contribuyentes o sus representantes legales dentro del plazo marcado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina al público, con la advertencia que de no ser presentadas, serán fijadas las utilidades correspondientes a cada contribuyente, por las respectivas Comisiones, de conformidad a los datos oficiales que obren en este Ayuntamiento.

Ceinos de Campos, 17 de Julio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Wenceslao Martínez.

Núm. 3.490

Cubillas de Santa Marta

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a

contar del de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de habilitación de crédito importante en 2.350 pesetas para pago del 50 por 100 de la cuota que corresponde abonar al Estado por este Municipio para la contribución de una Escuela mixta en el extrarradio de la Estación de este término y adquisición del solar para la misma, cuya habilitación habrá de cubrirse del sobrante resultante y sin aplicación de los ingresos y pagos de la liquidación del último ejercicio.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal.

Cubillas de Santa Marta, 17 de Julio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Justo Vázquez.

Núm. 3.500

San Miguel del Arroyo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día once del actual, acordó invitar por medio de edictos a todos los terratenientes tanto vecinos como forasteros de este Municipio y términos municipales de San Miguel del Arroyo y Santiago del Arroyo, para que manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, si están conformes o no en ceder las hierbas y rastrojeras de sus fincas a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir las atenciones del próximo presupuesto de 1937; advirtiendo que serán conformes en ceder gratuitamente expresados aprovechamientos para todo el expresado año, los que no hicieren manifestación en contrario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Arroyo, 14 de Julio de 1936.—El Alcalde, Román Renedo.

Núm. 3.491

Tordesillas

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para las obras de pavimentación de la Plaza Mayor y otras calles principales de esta villa y su saneamiento por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo se podrán formular por los habitantes del término e interesados en este proyecto, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Tordesillas, 17 de Julio de 1936. El Presidente de la Comisión Gestora, Félix de Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.480

EDICTO

Don Vicente Blanco Yuste, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal provincial económico administrativo, de 8 de Abril de 1936, que recayó en el expediente promovido por el Decano del Colegio Notarial de esta ciudad, don Luis Ruiz de Huidobro, contra la liquidación por arbitrio de tasa por equivalencia.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo en providencia de ayer, se

hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis. Vicente Blanco.

Núm. 3.482

EDICTO

Don Vicente Blanco Yuste, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal provincial económico administrativo, de 8 de Abril de 1936, que recayó en el expediente promovido por la Comunidad de Huelgas Reales, contra la liquidación por arbitrio de tasa por equivalencia.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, en providencia de ayer, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a diecisiete de Julio de mil novecientos treinta y seis. Vicente Blanco.

Núm. 3.498

EDICTO

Don Vicente Blanco Yuste, Presidente accidental del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal económico administrativo provincial de fecha 8 de Abril último, recaída en expediente incoado ante el mismo por Fray José Macho, Vicerrector del Colegio de Padres Agustinos, de Valladolid, contra liquidación número 27 por arbitrio de tasa de equivalencia; habiéndose acordado por este Tribunal provincial en providencia de quince del actual se anuncie la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Vicente Blanco.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.504

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal, interino en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, he dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal, interino en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad regular colectiva «Llano y Escudero», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, bajo la dirección del Letrado don Társilo de Remiro, y de la otra, don Ticiano Martín Moro, vecino de Amusquillo de Esgueva, el cual no ha comparecido en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Ticiano Martín Moro, y con su importe, pago a la demandante Sociedad regular colectiva «Llano y Escudero», de la cantidad de dos mil treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, que como principal se reclama en estos autos, importe de las letras de cambio, unidas en los mismos, con más los gastos de sus respectivos protestos, el interés del cinco por ciento anual del principal a contar de la fecha de aquéllos, costas causadas y que se causen y en las que expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 del la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación perso-

nal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Ticiano Martín Moro, se expide el presente, en Valladolid, a dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Gonzalo de Medina Bocos. El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

360

Núm. 3.505

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Rujas Zapatero, Abundio; natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión limpia-botas, de 25 años, hijo de Hermenegildo y Angela, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Luna, letras D. G., procesado por estafa en el sumario número 217 del año actual; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, a fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgados municipales

Núm. 3.499

BERRUECES

CÉDULA DE CITACIÓN

Deogracias Herreras González, mayor de edad, estado casado, natural de Berrueces y vecino que fué de la misma, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado municipal, dentro de los ocho días siguientes de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para la celebración del juicio de faltas que dicho señor tiene pendiente en este Juzgado, y en caso de no presentarse, se seguirán los trámites necesarios para la celebración del mismo.

Berrueces, 17 de Julio de 1936. El Juez, Andrés Brezmes.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial